



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-MTC/10 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 016-2024-MTC/10

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

En la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de julio de 2025, se reunieron, los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 056-DC-2024-MTC/10 de fecha 26 de diciembre del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2025-MTC/10 Derivada del Concurso Público N° 016-2024-MTC/10, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)**, estando presentes:

MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente Titular : GIULIANO SAUL CRUZ PACHECO
Primer Miembro Titular : JUAN ELEUTERIO RIOS GONZALES
Segundo Miembro Titular : GLORIA DIGNA CASALLO MORATILLO

INICIO DE LA SESIÓN

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio a la sesión.

AGENDA A TRATAR:

- Admisión de Ofertas.
- Evaluación de Ofertas.
- Calificación de Ofertas.
- Otorgamiento de la Buena Pro y/o Declaratoria de Desierto.

CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ:

- De acuerdo a la información registrada en el SEACE y según el cronograma establecido en las bases del presente procedimiento de selección, se registraron los participantes siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10157613371	CASTILLO MANRIQUE MIRKO SANTIAGO	21/06/2025	Válido		21/06/2025	10157613371	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
2	Proveedor con RUC	10166782797	NUÑEZ BURGA DARIO	01/07/2025	Válido		01/07/2025	10166782797	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
3	Proveedor con RUC	10480779628	MEDRANO MUÑOZ ANTONY JAVIER	01/07/2025	Válido		01/07/2025	10480779628	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
4	Proveedor con RUC	20154727826	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	20/06/2025	Válido		20/06/2025	20154727826	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
5	Proveedor con RUC	20275772969	COMPAÑIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.	25/06/2025	Válido		25/06/2025	20275772969	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
6	Proveedor con RUC	20403012085	CONSTRUCTORA JOQUESA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	27/06/2025	Válido		27/06/2025	20403012085	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
7	Proveedor con RUC	20409211411	J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/07/2025	Válido		01/07/2025	20409211411	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
8	Proveedor con RUC	20445549411	SALAZAR Y GALLO CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C.	24/06/2025	Válido		24/06/2025	20445549411	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
9	Proveedor con RUC	20453832024	CORPORACION CAJAMARCA S.R.L.	19/06/2025	Válido		19/06/2025	20453832024	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️
10	Proveedor con RUC	20477582622	ATIX CONSTRUCTORES S.A.C.	23/06/2025	Válido		23/06/2025	20477582622	🔍 ⏪ ⏩ 🗑️

70 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 7.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Rows 11-20.

70 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 7.



Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Rows 21-30.

70 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 21 a 30. Página 3 / 7.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Rows 31-40.

70 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 31 a 40. Página 4 / 7.



Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Rows 41-50.

70 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 41 a 50. Página 5 / 7.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Rows 51-60.

70 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 51 a 60. Página 6 / 7.



Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Rows 61-70.

70 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 61 a 70. Página 7 / 7.



Fuente: Plataforma del SEACE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Con fecha 02 de julio de 2025 según calendario del SEACE, se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica, contando con las Ofertas de los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Servicio de mantenimiento de enrocado para el balneario de Huanchaco			
20610777075	CONSORCIO TRUJILLO	02/07/2025	17:28:49	Electronico
20601457831	CONSORCIO C & C	02/07/2025	21:31:00	Electronico
20603873425	EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	02/07/2025	22:55:50	Electronico
20607144088	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA	02/07/2025	23:09:34	Electronico
20445549411	CONSORCIO S G	02/07/2025	23:39:49	Electronico
20602328717	CONSORCIO BALNEARIO NORTE	02/07/2025	23:51:36	Electronico
20601380588	CONSORCIO SOLIN	02/07/2025	23:58:50	Electronico
RUC / Código				
2	Servicio de mantenimiento y colocación de enrocado para el balneario Buenos Aires			
20610777075	CONSORCIO TRUJILLO	02/07/2025	17:28:49	Electronico
20494686369	Consortio Beach	02/07/2025	20:15:32	Electronico
20409211411	CONSORCIO DEL NORTE	02/07/2025	21:26:49	Electronico
20608765094	CONSORCIO PROTECCION OFRC	02/07/2025	22:41:06	Electronico
20603873425	EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	02/07/2025	22:55:50	Electronico
20607144088	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA	02/07/2025	23:09:34	Electronico
20445549411	CONSORCIO S G	02/07/2025	23:39:49	Electronico
20602328717	CONSORCIO BALNEARIO NORTE 2	02/07/2025	23:57:47	Electronico
20601380588	CONSORCIO SOLIN	02/07/2025	23:58:50	Electronico
RUC / Código				
3	Servicio de colocación de enrocado para el balneario de las delicias (Sector Taquila)			
20154727826	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.	02/07/2025	16:42:48	Electronico
20610777075	CONSORCIO TRUJILLO	02/07/2025	17:28:49	Electronico
20534393220	CONSORCIO DEL SUR	02/07/2025	20:24:39	Electronico
20409211411	CONSORCIO DEL NORTE	02/07/2025	21:08:50	Electronico
20608765094	CONSORCIO PROTECCION OFRC	02/07/2025	22:41:06	Electronico
20603873425	EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	02/07/2025	22:55:50	Electronico
20607144088	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA	02/07/2025	23:09:34	Electronico
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
3	Servicio de colocación de enrocado para el balneario de las delicias (Sector Taquila)			
20445549411	CONSORCIO S G	02/07/2025	23:39:49	Electronico
20602328717	CONSORCIO BALNEARIO NORTE	02/07/2025	23:51:36	Electronico
20601380588	CONSORCIO SOLIN	02/07/2025	23:58:50	Electronico

Fuente: Plataforma del SEACE

Como se puede evidenciar el CONSORCIO BALNEARIO DEL NORTE, se registra para el Ítem N° 1 e Ítem N° 3, presentando en el listado de documentos generales de la oferta el documento "MTC ITEM 1 CONSORCIO BALNEARIO NORTE.pdf, de la apertura de la oferta y revisión de los documentos presentados podemos en manifiesto que el postor adjunta solo la oferta para el Ítem N° 1, considerando que de la evaluación integral de la oferta del postor la oferta corresponde al Ítem N° 1, adicionalmente, en el registro de la oferta económica del Ítem N° 3, el postor adjunta el Anexo 6 sin firma u otro documento que sustente la oferta del Ítem N° 3, en ese sentido, el postor no adjunta la oferta del Ítem N° 3, Razón por la cual, se entiende por no presentada.

ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió a verificar si las Ofertas presentadas por los postores al procedimiento de selección cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases, conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento, así como si estas responden a las características y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las bases conforme lo señala en el Artículo 29° del Reglamento de la LCE, según el detalle siguiente:

ITEM N° 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE HUANCHACO

- El postor: **CONSORCIO C & C** INTEGRADO POR (20601457831 CESAR'S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA), de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es ADMITIDA, según detalle siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el artículo 60.4 del Reglamento de la LCE dispone que; *"...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados..."*, al respecto, se ha realizado la corrección aritmética de la oferta del postor el cual corresponde el monto de S/ 1,578,700.11, según detalle siguiente:

COSTO DIRECTO		1,114,901.21
GASTOS GENERALES	12%	133,788.14
UTILIDAD		89,192.10
IGV (18%)		240,818.66
PRESUPUESTO TOTAL		1,578,700.11

2. El postor: **CONSORCIO TRUJILLO INTEGRADO POR** (20536044559 IC ARIES SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20610777075 TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA), de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es NO ADMITIDA, según detalle siguiente:

De la revisión efectuada a la promesa formal del consorcio del postor, se ha podido evidenciar que, el Consorciado IC ARIES SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA en la promesa formal del consorcio se compromete a presentar experiencia, sin embargo, para que este consorciado pueda acreditar la experiencia del postor dentro de sus obligaciones debió comprometerse a ejecutar obligaciones relacionado directamente al objeto del servicio conforme se dispone en el Artículo 49.5. del Reglamento que dispone; *"En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato"*, concordante con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, razón por la cual, no se admite la oferta.

3. El postor: **CONSORCIO SOLIN INTEGRADO POR** (20571340209 MY Y PM CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L. - 20601380588 CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.), de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es NO ADMITIDA, según detalle siguiente:

De la revisión efectuada a la oferta económica del postor en folio 36-37 se ha podido evidenciar que el documento que contiene la oferta económica no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las bases integradas, según detalle siguiente:

Las bases integradas establecen:

- i. 03.06 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 200Gr/m2
- ii. 03.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TMC Φ36" DE DRENAJE

Sin embargo, el postor oferta:

- i. 03.06 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL
- ii. 03.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE DRENAJE

Evidenciándose que, el postor no ha establecido las medidas mínimas solicitadas en las bases integradas, por lo que, este colegiado no puede determinar el real alcance de la oferta del postor, motivo por el cual, no se ADMITE la OFERTA.





Evidenciándose que, el postor no ha establecido las medidas mínimas solicitadas en las bases integradas que deben formar parte de su oferta, ya que estas corresponden a las características y requerimientos mínimos, por lo que, este colegiado no puede determinar o suponer el real alcance de la oferta del postor, motivo por el cual, no se ADMITE la OFERTA.

Asimismo, según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la LCE dispone "*En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación...*", en este contexto normativo, no cabe solicitar la subsanación del documento que contiene el precio ofertado, considerando que no se requiere subsanar la foliación o la rúbrica, además, suprimir las características del geotextil y la tubería altera el contenido esencial de la oferta.

Sin perjuicio de lo mencionado, con el objeto que los postores no tengan inconvenientes en la digitación de la oferta económica, este colegiado adjunto en formato Excel la estructura de costos, para que el postor pueda formular su oferta económica sin errores o deficiencias. Por esta razón, es que se considera de exclusiva responsabilidad de postor la formulación deficiente de su oferta económica.

Cabe mencionar que, no se ha solicitado la subsanación de la promesa formal del consorcio en cuanto a la legalización de las firmas, teniendo en cuenta que ya ha sido no admitido por la deficiencia de la oferta económica.

4. El postor: **CONSORCIO S G INTEGRADO POR** (20445549411 SALAZAR Y GALLO CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C. - 20533983163 CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTA ANA S.R.L.), de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es NO ADMITIDA, según detalle siguiente:

De la revisión efectuada a la oferta económica del postor en folio 243-244 se ha podido evidenciar que el documento que contiene la oferta económica no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las bases integradas, según detalle siguiente:

Las bases integradas establecen:

- i. 02.03 TRANSPORTE DE BASE MATERIAL FILTRANTE por el metrado de 473.9403.07
- ii. 04.01 ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) por el metrado de 1,371.60
- iii. (04.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE por el metrado de 1,371.60

Sin embargo, el postor oferta:

- iii. 03.06 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL
- iv. 03.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE DRENAJE

- i. 02.03 TRANSPORTE DE BASE MATERIAL FILTRANTE por el metrado de 475.94
- ii. 04.01 ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME) por el metrado de 1,571.60
- iii. 04.01 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE por el metrado de 1,571.60

(i)

Evidenciándose que, el postor no ha establecido los metrados solicitados en las bases integradas, por lo que, este colegiado no puede determinar el real alcance de la oferta del





postor, motivo por el cual, no se ADMITE la OFERTA.

Evidenciándose que, el postor no ha establecido los metrados mínimos solicitados en las bases integradas que deben formar parte de su oferta, ya que estas corresponden a las características y requerimientos mínimos, por lo que, este colegiado no puede determinar o suponer el real alcance de la oferta del postor, motivo por el cual, no se ADMITE la OFERTA.

Asimismo, según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la LCE dispone "*En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación...*", en este contexto normativo, no cabe solicitar la subsanación del documento que contiene el precio ofertado, considerando que no se requiere subsanar la foliación o la rúbrica, además, suprimir las características del geotextil y la tubería altera el contenido esencial de la oferta.

Sin perjuicio de lo mencionado, con el objeto que los postores no tengan inconvenientes en la digitación de la oferta económica, este colegiado adjunto en formato Excel la estructura de costos, para que el postor pueda formular su oferta económica sin errores o deficiencias. Por esta razón, es que se considera de exclusiva responsabilidad de postor la formulación deficiente de su oferta económica.

De la revisión efectuada a la promesa formal del consorcio del postor, se ha podido evidenciar que, los consorciados se comprometen a ejecutar la obra hasta su liquidación, sin embargo, la presente contratación su objeto es un servicio en general, motivo por el cual, para que este consorciado pueda acreditar la experiencia del postor dentro de sus obligaciones debió comprometerse a ejecutar obligaciones relacionado directamente al objeto del servicio conforme se dispone en el Artículo 49.5. del Reglamento que dispone; "*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato*", concordante con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, razón por la cual, no se admite la oferta.

5. El postor: **CONSORCIO BALNEARIO NORTE INTEGRADO POR (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.)**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es ADMITIDA, según detalle siguiente:

Con fecha 08 de julio de 2025, se registró la solicitud de subsanación de la oferta, solicitando subsanar la foliación y el visado de la oferta en todos los folios que conforma su oferta conforme se dispone en el numeral 1.6 de las bases integradas como la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio en concordancia a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LCE, para tal caso, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles, en atención a ello el postor subsana la solicitud a través del SEACE con fecha 10 de julio de 2025, dentro del plazo solicitado.

En el artículo 60.4 del Reglamento de la LCE dispone que; "*...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados...*", al respecto, se ha realizado la corrección aritmética de la oferta del postor el cual corresponde el monto de S/ 1,424,487.67, según detalle siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COSTO DIRECTO	907,663.86
GASTOS GENERALES	163,379.50
UTILIDAD	136,149.58
SUBTOTAL	1,207,192.94
IGV (18%)	217,294.73
PRESUPUESTO TOTAL	1,424,487.67

6. El postor: **CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR** (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.), de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es ADMITIDA, según detalle siguiente:

Con fecha 08 de julio de 2025, se registró la solicitud de subsanación de la oferta, solicitando subsanar la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio en concordancia a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LCE, para tal caso, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles, en atención a ello el postor subsana la solicitud a través del SEACE con fecha 09 de julio de 2025, dentro del plazo solicitado.

7. El postor: 20603873425 **EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es ADMITIDA, según detalle siguiente:

En el artículo 60.4 del Reglamento de la LCE dispone que; *"...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados..."*, al respecto, se ha realizado la corrección aritmética de la oferta del postor el cual corresponde el monto de S/ 1,397,798.09, según detalle siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/.	Corrección Aritmetica
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES				
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	18,500.00	18,500.00
01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	12,819.30	1.80	23,074.74
01.03	PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	13,715.98	2.50	34,289.95
02	TRASLADO Y MOVIMIENTO DE ROCA				
02.01	TRANSPORTE DE ROCA DESDE CANTERA	m3	3,102.30	45.00	139,603.50
02.02	ACOPIO Y SELECCIÓN DE ROCA	m3	3,102.30	62.00	192,342.60
02.03	TRANSPORTE DE BASE MATERIAL FILTRANTE	m3	473.94	61.00	28,910.34
03	REFUERZO DE ENROCADO EXISTENTE				
03.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS	m3	3,106.47	12.50	38,830.88
03.02	REACONDICIONAMIENTO DE BASE DE ENROCADO	m3	696.85	25.00	17,421.25
03.03	CONFORMACIÓN DE CASCO ESTABILIZANTE	m3	381.96	28.00	10,694.88
03.04	CONFORMACIÓN DE ENROCAMIENTO	m3	3,102.30	35.00	108,580.50
03.05	CONFORMACIÓN DE BASE MATERIAL FILTRANTE	m3	473.94	18.90	8,957.47





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

03.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 200Gr/m2	m2			
			3,076.06	32.00	98,433.92
03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TMC Φ36"DE DRENAJE	ml	15.00	880.00	13,200.00
03.08	CONFORMACIÓN DE MATERIAL CLASIFICADO PARA RELLENO	m3	190.12	18.90	3,593.27
04	PROTECCION AMBIENTAL				
04.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	m3	1,371.60	94.00	128,930.40
04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,371.60	60.00	82,296.00
05.00	COSTO DIRECTO				947,659.70
06.00	GASTOS GENERALES				142,148.97
07.00	UTILIDAD				94,765.98
	SUBTOTAL				1,184,574.65
08.00	IGV (18%)				213,223.44
09.00	PRESUPUESTO TOTAL				1,397,798.09

ITEM N° 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO BUENOS AIRES

1. El postor: **CONSORCIO TRUJILLO INTEGRADO POR** (20536044559 IC ARIES SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20610777075 TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA), de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **NO ADMITIDA**, según detalle siguiente:

De la revisión efectuada a la promesa formal del consorcio del postor (folios 25-26), se ha podido evidenciar que, el Consorciado IC ARIES SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA en la promesa formal del consorcio se compromete a presentar experiencia, sin embargo, para que este consorciado pueda acreditar la experiencia del postor dentro de sus obligaciones debió comprometerse a ejecutar obligaciones relacionado directamente al objeto del servicio conforme se dispone en el Artículo 49.5. del Reglamento que dispone; *"En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato"*, concordante con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, razón por la cual, no se admite la oferta.

2. El postor: **CONSORCIO SOLIN INTEGRADO POR** (20571340209 MY Y PM CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L. - 20601380588 CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.), de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **NO ADMITIDA**, según detalle siguiente:

De la revisión efectuada a la oferta económica del postor en los folios 36-37 se ha podido evidenciar que el documento que contiene la oferta económica no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las bases integradas, según detalle siguiente:

Las bases integradas establecen:

- 01 ACTIVIDADES PROVISIONALES
- 4.04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL DE 20*20KM/M



Sin embargo, el postor oferta:

01 OBRAS PROVISIONALES
4.04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL

Evidenciándose que, el postor no ha establecido las denominaciones y/o características solicitadas en las bases integradas las cuales que deben formar parte de su oferta, ya que estas corresponden a las características y requerimientos mínimos, por lo que, este colegiado no puede determinar o suponer el real alcance de la oferta del postor, motivo por el cual, no se ADMITE la OFERTA.

Asimismo, según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la LCE dispone "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación...", en este contexto normativo, no cabe solicitar la subsanación del documento que contiene el precio ofertado, considerando que no se requiere subsanar la foliación o la rúbrica, además, suprimir las características del geotextil altera el contenido esencial de la oferta.

Sin perjuicio de lo mencionado, con el objeto que los postores no tengan inconvenientes en la digitación de la oferta económica, este colegiado adjunto en formato Excel la estructura de costos, para que el postor pueda formular su oferta económica sin errores o deficiencias. Por esta razón, es que se considera de exclusiva responsabilidad de postor la formulación deficiente de su oferta económica.

Cabe mencionar que, no se ha solicitado la subsanación de la promesa formal del consorcio en cuanto a la legalización de las firmas, teniendo en cuenta que ya ha sido no admitido por la deficiencia de la oferta económica.

- El postor: **CONSORCIO S G INTEGRADO POR** (20445549411 SALAZAR Y GALLO CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C. - 20533983163 CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTA ANA S.R.L.), de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **NO ADMITIDA**, según detalle siguiente:

En el artículo 60.4 del Reglamento de la LCE dispone que; "...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados...", al respecto, se ha realizado la corrección aritmética de la oferta del postor el cual corresponde el monto de S/ 1,857,730.54, según detalle siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/.	Corrección Aritmetica
1.00	ACTIVIDADES PROVISIONALES				
1.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS			45,000.00	45,000.00
1.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO			1.20	3,078.32
1.03	PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TERRENO			2.30	8,340.42
1.04	HABILITACIÓN DE ACCESOS Y VIAS PROVISIONALES			29,664.31	29,664.31
2.00	TRASLADO Y MOVIMIENTO DE ROCA				
2.01	TRANSPORTE DE ROCA DESDE CANTERA			63.60	251,118.88
2.02	ACOPIO Y SELECCIÓN DE ROCA			80.36	317,294.23





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.00	REFUERZO DE ENROCADO EXISTENTE				
3.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS			45.60	4,715.04
3.02	REACONDICIONAMIENTO DE BASE DE ENROCADO			16.34	3,365.39
3.03	REFORZAMIENTO DE ENROCADO			327.21	314,641.86
4.00	CONFORMACIÓN DE ENROCAMIENTO				
4.01	CONFORMACIÓN DE ENROCAMIENTO			42.80	127,835.90
4.02	CONFORMACIÓN DE BASE MATERIAL FILTRANTE			68.90	43,745.99
4.03	CONFORMACIÓN DE MATERIAL CLASIFICADO PARA RELLENO			21.73	129,461.04
4.04	"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOMALLA BIAJIAL DE 20*20KN/M"			42.63	49,235.09
5.00	PROTECCION AMBIENTAL				
5.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE			49.50	14,850.00
5.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)			49.50	14,850.00
06.00	COSTO DIRECTO				1,357,196.47
07.00	GASTOS GENERALES			8%	108,575.72
08.00	UTILIDAD			8%	108,575.72
	SUBTOTAL				1,574,347.91
09.00	IGV (18%)			18%	283,382.63
10.00	PRESUPUESTO TOTAL				1,857,730.54

De la revisión efectuada a la promesa formal del consorcio del postor en folio 249-251, se ha podido evidenciar que, los consorciados se comprometen a ejecutar la obra hasta su liquidación, sin embargo, la presente contratación su objeto es un servicio en general, motivo por el cual, para que este consorciado pueda acreditar la experiencia del postor dentro de sus obligaciones debió comprometerse a ejecutar obligaciones relacionado directamente al objeto del servicio conforme se dispone en el Artículo 49.5. del Reglamento que dispone; *"En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato"*, concordante con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, razón por la cual, no se admite la oferta.

- El postor: **CONSORCIO BALNEARIO NORTE 2 INTEGRADO POR** (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.), de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **ADMITIDA**, según detalle siguiente:

Con fecha 08 de julio de 2025, se registró la solicitud de subsanación de la oferta, solicitando subsanar la foliación y el visado de la oferta en todos los folios que conforma su oferta conforme se dispone en el numeral 1.6 de las bases integradas, como la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio en concordancia a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LCE; para tal caso, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles, en atención a ello el postor subsana la solicitud a través del SEACE con fecha 10 de julio de 2025, dentro del plazo solicitado.

En el artículo 60.4 del Reglamento de la LCE dispone que; *"...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

variación de los precios unitarios ofertados...”, al respecto, se ha realizado la corrección aritmética de la oferta del postor el cual corresponde el monto de S/ 1,765,075.94, según detalle siguiente:

COSTO DIRECTO		1,150,636.20
GASTOS GENERALES		172,595.43
UTILIDAD		172,595.43
IGV (18%)	18%	269,248.88
PRESUPUESTO TOTAL		1,765,075.94

5. El postor: **CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR** (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.) de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **ADMITIDA**, según detalle siguiente:

Con fecha 08 de julio de 2025, se registró la solicitud de subsanación de la oferta, solicitando subsanar la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio en concordancia a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LCE; para tal caso, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles, en atención a ello el postor subsana la solicitud a través del SEACE con fecha 09 de julio de 2025, dentro del plazo solicitado.

En el artículo 60.4 del Reglamento de la LCE dispone que; “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados...”, al respecto, se ha realizado la corrección aritmética de la oferta del postor el cual corresponde el monto de S/ 1,897,683.57, según detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	10%	146,175.91
GASTOS GENERALES	0.018567%	271.40
UTILIDAD		1,608,206.41
IGV (18%)	18%	289,477.16
PRESUPUESTO TOTAL		1,897,683.57

6. El postor: 20603873425 **EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **ADMITIDA**.
7. El postor: **CONSORCIO DEL NORTE INTEGRADO POR** (20409211411 J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20603013540 DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **ADMITIDA**.

Con fecha 08 de julio de 2025, se registró la solicitud de subsanación de la oferta, solicitando subsanar la foliación y el visado de la oferta en todos los folios que conforma su





oferta conforme se dispone en el numeral 1.6 de las bases integradas, así como la subsanación de la denominación del objeto de la contratación del Anexo 03 – Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, y la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio en concordancia a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LCE; para tal caso, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles, en atención a ello el postor subsana la solicitud a través del SEACE con fecha 10 de julio de 2025, dentro del plazo solicitado.

8. El postor: 20603873425 **CONSORCIO BEACH INTEGRADO POR** (20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20613018299 CONSTRUCTORA HRS ALEJO S.A.C.), de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es ADMITIDA.
9. El postor: CONSORCIO PROTECCION OFRC INTEGRADO POR (20608765094 OFRC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20568071876 JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA), de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **NO ADMITIDA**, según detalle siguiente:

De la revisión efectuada a la oferta económica del postor en folio 32 se ha podido evidenciar que el documento que contiene la oferta económica no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las bases integradas, según detalle siguiente:

Las bases integradas establecen:

01 ACTIVIDADES PROVISIONALES
04.04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOMALLA BIAxIAL DE 20*20KM/M

Sin embargo, el postor oferta:

01 OBRAS PROVISIONALES
4.04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL

Evidenciándose que, el postor no ha establecido las denominaciones y/o características solicitadas en las bases integradas las cuales que deben formar parte de su oferta, ya que estas corresponden a las características y requerimientos mínimos, por lo que, este colegiado no puede determinar o suponer el real alcance de la oferta del postor, motivo por el cual, no se ADMITE la OFERTA.

Asimismo, según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la LCE dispone "*En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación...*", en este contexto normativo, no cabe solicitar la subsanación del documento que contiene el precio ofertado, considerando que no se requiere subsanar la foliación o la rúbrica, además, suprimir las características del geotextil altera el contenido esencial de la oferta.

Sin perjuicio de lo mencionado, con el objeto que los postores no tengan inconvenientes en la digitación de la oferta económica, este colegiado adjunto en formato Excel la estructura de costos, para que el postor pueda formular su oferta económica sin errores o deficiencias. Por esta razón, es que se considera de exclusiva responsabilidad de postor la formulación deficiente de su oferta económica.



Cabe mencionar que, no se ha solicitado la subsanación de la promesa formal del consorcio en cuanto a la legalización de las firmas, teniendo en cuenta que ya ha sido no admitido por la deficiencia de la oferta económica.

ITEM N° 3 SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

1. El postor: **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L – RUC: 20154727826**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **ADMITIDA**.

En el artículo 60.4 del Reglamento de la LCE dispone que; “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados...”, al respecto, se ha realizado la corrección aritmética de la oferta del postor el cual corresponde el monto de S/ 4,327,718.20, según detalle siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/.	Corrección aritmética
1	ACTIVIDADES PROVISIONALES				409,582.98
1.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	74,289.85	74,289.85
1.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	30846.87	7.00	215,928.09
1.03	PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	32702.75	3.65	119,365.04
2	TRASLADO Y MOVIMIENTO DE ROCA				1,509,880.35
2.01	TRANSPORTE DE ROCA DESDE CANTERA	m3	9150.79	45.00	411,785.55
2.02	ACOPIO Y SELECCIÓN DE ROCA	m3	9150.79	120.00	1,098,094.80
3	CONFORMACIÓN DE ENROCAMIENTO				771,141.91
3.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS	m3	6070.74	8.00	48,565.92
3.02	CONFORMACIÓN DE CASCO ESTABILIZANTE	m3	714.20	77.00	54,993.40
3.03	CONFORMACIÓN DE ENROCAMIENTO	m3	8436.59	69.00	582,124.71
3.04	CONFORMACIÓN DE BASE CON MATERIAL FILTRANTE	m3	1091.26	116.00	126,586.16
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA TMC Ø36"DE DRENAJE	ml	15.00	680.00	10,200.00
3.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	429.06	77.00	33,037.62
4	PROTECCION AMBIENTAL				235,459.68
4.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4905.41	29.00	142,256.89
4.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	m3	4905.41	19.00	93,202.79
5	COSTO DIRECTO				3,010,430.82
6	GASTOS GENERALES				358432.90
7	UTILIDAD				298694.08
	SUB TOTAL				3,667,557.80
8	IGV (18%)				644,974.54
9	PRESUPUESTO TOTAL				4,327,718.20





2. El postor: **CONSORCIO TRUJILLO INTEGRADO POR (20536044559 IC ARIES SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20610777075 TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA)**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **NO ADMITIDA**, según detalle siguiente:

De la revisión efectuada del documento, a folio 25 al 26, que contiene la promesa formal de consorcio, se tiene que: Terra Proyectos ING. SAC se obliga a la Ejecución del Servicio, Administración de Servicio, Operador Tributario. Por otro lado, IC Aries Servicios SAC se obliga a acreditar la Experiencia del Postor. De conformidad al Art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: 49.5. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato concordante con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. Este caso, el integrante del consorcio IC Aries Servicios SAC, se compromete acreditar la experiencia de postor, pero no se obliga a ejecutar el servicio, por lo que, no se cumple con lo señalado en la norma. Razón por la cual, no se admite la oferta

3. El postor: **CONSORCIO SOLIN INTEGRADO POR (20571340209 MY Y PM CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L. - 20601380588 CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.)**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **NO ADMITIDA**, según detalle siguiente:

De la revisión efectuada a la oferta económica del postor se ha podido evidenciar que el documento que contiene la oferta económica no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las bases integradas, se solicita: En el ítem 3.05 - Suministro e Instalación de Tubería TMC Φ36" de Drenaje, El postor oferta el "Suministro e Instalación de Tubería de Drenaje" sin establecer la medida establecida en las bases integradas, el cual difiere de lo solicitado en ella.

En esa misma línea, eventualmente el postor podría indicar que se ofertó una medida distinta y no la medida establecida como requerimiento mínimo. Por tanto, este colegiado señala que no tiene certeza cuál es el real alcance de la oferta por lo que no podemos interpretar la oferta del postor, por ende, estos errores en la oferta del postor alteran el alcance de su oferta.

Asimismo, según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la LCE dispone "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación...", en este contexto normativo, no cabe solicitar la subsanación del documento que contiene el precio ofertado, considerando que no se requiere subsanar la foliación o la rúbrica, además, suprimir las características de la tubería altera el contenido esencial de la oferta.

4. El postor: **CONSORCIO S G INTEGRADO POR (20445549411 SALAZAR Y GALLO CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C. - 20533983163 CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTA ANA S.R.L.)**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta no contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **NO ADMITIDA**, según detalle siguiente:

De la revisión efectua a la promesa formal de consorcio, a folio 36 al 37 se evidencia que ambos consorciados se obligan a ejecutar la obra hasta la liquidación, sin embargo, cabe precisar que el objeto materia del presente procedimiento de selección es un servicio en





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

general. motivo por el cual, para que este consorciado pueda acreditar la experiencia del postor dentro de sus obligaciones debió comprometerse a ejecutar obligaciones relacionado directamente al objeto del servicio conforme se dispone en el Artículo 49.5. del Reglamento que dispone; "En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato", concordante con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, razón por la cual, no se admite la oferta.

En ese sentido, solicitar la subsanación de la firma y la legalización de la firma no resulta procedente.

5. El postor: **CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **ADMITIDA**.

En el artículo 60.4 del Reglamento de la LCE dispone que; "...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados...", al respecto, se ha realizado la corrección aritmética de la oferta del postor el cual corresponde el monto de S/ 3,801,678.95, según detalle siguiente:

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio Unitario S/.	Corrección aritmética
1	ACTIVIDADES PROVISIONALES				353,081.28
1.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	21,748.46	21,748.46
1.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	30846.87	4.20	129,556.85
1.03	PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	32702.75	6.17	201,775.97
2	TRASLADO Y MOVIMIENTO DE ROCA				629,025.30
2.01	TRANSPORTE DE ROCA DESDE CANTERA	m3	9150.79	45.93	420,295.78
2.02	ACOPIO Y SELECCIÓN DE ROCA	m3	9150.79	22.81	208,729.52
3	CONFORMACIÓN DE ENROCAMIENTO				1,653,314.90
3.01	EXCAVACIÓN DE TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS	m3	6070.74	18.43	111,883.74
3.02	CONFORMACIÓN DE CASCO ESTABILIZANTE	m3	714.20	51.12	36,509.90
3.03	CONFORMACIÓN DE ENROCAMIENTO	m3	8436.59	157.88	1,331,968.83
3.04	CONFORMACIÓN DE BASE CON MATERIAL FILTRANTE	m3	1091.26	132.42	144,504.65
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA TMC Ø36" DE DRENAJE	ml	15.00	1,419.69	21,295.35
3.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	429.06	16.67	7,152.43
4	PROTECCION AMBIENTAL				290,792.70
4.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4905.41	45.86	224,962.10
4.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	m3	4905.41	13.42	65,830.60
5	COSTO DIRECTO				2,926,214.19
6	GASTOS GENERALES			10.000000 %	292621.42
7	UTILIDAD			0.100000%	2926.21
8	IGV (18%)				579,917.13





9	PRESUPUESTO TOTAL			3,801,678.95
---	--------------------------	--	--	---------------------

Con fecha 08 de julio de 2025, se registró la solicitud de subsanación de la oferta, solicitando subsanar la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio en concordancia a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LCE, para tal caso, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles, en atención a ello el postor subsana la solicitud a través del SEACE con fecha 10 de julio de 2025, dentro del plazo solicitado.

6. El postor: **CONSORCIO DEL SUR INTEGRADO POR (20534393220 MCV CONSTRUCTORA SAC - 20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EMANUEL & LUCIANO SAC)**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **ADMITIDA**.

En el artículo 60.4 del Reglamento de la LCE dispone que; *"...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados..."*, al respecto, se ha realizado la corrección aritmética de la oferta del postor el cual corresponde el monto de S/ 4,001,546.71, según detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	2,948,818.50
GASTOS GENERALES	294881.85
UTILIDAD	147440.93
SUBTOTAL	3,391,141.28
IGV (18%)	610,405.43
PRESUPUESTO TOTAL	4,001,546.71

Con fecha 08 de julio de 2025, se registró la solicitud de subsanación de la oferta, solicitando subsanar la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio en concordancia a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LCE, para tal caso, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles, en atención a ello el postor subsana la solicitud a través del SEACE con fecha 10 de julio de 2025, dentro del plazo solicitado.

7. El postor: **EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L. – RUC: 20603873425**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **ADMITIDA**.
8. El postor: **CONSORCIO DEL NORTE INTEGRADO POR (20409211411 J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20603013540 DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **ADMITIDA**.

Con fecha 08 de julio de 2025, se registró la solicitud de subsanación de la oferta, solicitando subsanar la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio en concordancia a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LCE, para tal caso, se otorgó



un plazo de dos (2) días hábiles, en atención a ello el postor subsana la solicitud a través del SEACE con fecha 00 de julio de 2025, dentro del plazo solicitado.

9. El postor: **CONSORCIO PROTECCION OFRC INTEGRADO POR (20608765094 OFRC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20568071876 JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)**, de la revisión realizada se evidencia que su oferta contiene lo mínimo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas en concordancia con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LCE, motivo por el cual, la oferta es **NO ADMITIDA**, según detalle siguiente:

De la revisión efectuada a la oferta económica del postor se ha podido evidenciar que el documento que contiene la oferta económica no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en las bases integradas, según detalle siguiente:

* En el ítem 3.05 Suministro e Instalación de Tubería TMC $\Phi 36$ " de Drenaje, El postor oferta el "Suministro e Instalación de Tubería de Drenaje" sin establecer la medida establecida en las bases integradas, el cual difiere de lo solicitado en las bases integradas.

En esa misma línea, eventualmente el postor podría indicar que se ofertó una medida distinta y no la medida establecida como requerimiento mínimo. Por tanto, este colegiado señala que no tiene certeza cuál es el real alcance de la oferta por lo que no podemos interpretar la oferta del postor, por ende, estos errores en la oferta del postor alteran el alcance de su oferta.

Asimismo, según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la LCE dispone "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación...", en este contexto normativo, no cabe solicitar la subsanación del documento que contiene el precio ofertado, considerando que no se requiere subsanar la foliación o la rúbrica, además, suprimir las características de la tubería altera el contenido esencial de la oferta.

Para tal caso, se adjunta el Anexo N° 1.

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad con el artículo 74 del RLCE, solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases, por lo tanto, se procede a realizar la evaluación técnica de las ofertas, obteniendo el resultado siguiente:

N°	POSTOR	Monto Total Ofertado (S/.)	Puntaje	Orden de Prelación
1	20603873425 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	S/ 1,397,798.19	100.00	1
2	CONSORCIO BALNEARIO NORTE INTEGRADO POR (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.)	S/ 1,424,487.66	98.13	2
3	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)	S/ 1,498,728.54	93.27	3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	CONSORCIO C & C INTEGRADO POR (20601457831 CESAR'S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/ 1,578,700.10	88.54	4
---	--	-----------------	-------	---

ITEM N° 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO BUENOS AIRES			
POSTOR	Monto Total Ofertado (S/.)	Puntaje	Orden de Prelación
CONSORCIO BALNEARIO NORTE 2 INTEGRADO POR (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.)	S/ 1,765,075.94	100.00	1
20603873425 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	S/ 1,779,974.36	99.16	2
CONSORCIO DEL NORTE INTEGRADO POR (20409211411 J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20603013540 DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	S/ 1,833,530.98	96.27	3
CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)	S/ 1,897,683.56	93.01	4
CONSORCIO BEACH INTEGRADO POR (20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20613018299 CONSTRUCTORA HRS ALEJO S.A.C.)	S/ 2,000,000.00	88.25	5

ITEM N° 03 - SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)				
N°	POSTOR	Monto Total Ofertado (S/.)	Puntaje	Orden de Prelación
1	20603873425 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	S/ 3,795,640.89	100.00	1
2	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)	S/ 3,801,438.90	99.85	2
3	CONSORCIO DEL NORTE INTEGRADO POR (20409211411 J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20603013540 DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	S/ 3,949,497.58	96.10	3
4	CONSORCIO DEL SUR INTEGRADO POR (20534393220 MCV CONSTRUCTORA SAC - 20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EMANUEL & LUCIANO SAC)	S/ 4,001,546.70	94.85	4
5	20154727826 CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.	S/ 4,300,000.00	88.27	5

Para tal caso, se adjunta el Anexo N° 2 con el detalle de la revisión.



CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el artículo 75 del RLCE, el Comité de Selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada, por lo tanto, se procede a realizar la calificación de las ofertas, según detalle siguiente:

ITEM N° 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE HUANCHACO

1. El postor: 20603873425 **EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.**, en **primer lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **DESCALIFICADA**, según detalle siguiente:

Visto la oferta del postor en los folios 92 al 126, el contrato que tiene como objeto el "Servicio para la Rehabilitación de Plataforma de la Vía Afectada en el Sector Comprendido Entre el KM 724+250@ 724+345 de la Red Vial Nacional PE-3n del Tramo Puente Huarochiri - Chuquicara", como se puede evidenciar el objeto del contrato no corresponde a los servicios similares objeto del procedimiento de selección conforme se ha establecido en las bases integradas, asimismo, el postor presenta un presupuesto el cual resulta ilegible en varios componentes tanto en su descripción y montos y no se encuentra disgregado los montos de movilización, gastos generales, utilidad e IGV, por lo mencionado este Colegiado no puede suponer o conllevar a algún criterio determinando montos o descripciones que no se encuentren debidamente acreditados, en consecuencia al no tener más elementos de convicción respecto a la acreditación de la experiencia del postor, no se contará con esta experiencia.

Asimismo, en la variación de mayores metrados y nuevas partidas por nueva ingeniería para el Perfilado y Refinamiento de Taludes, Enrocado, Muros de Concreto, Alcantarillado, Rellenos, Uñas de Concreto, Muros de Concreto, Cunetas, Concreto Lanzado en Gaviones, Pavimentos, Alcantarillado y Encauzamiento del Río, en este caso, los componentes mencionados como el enrocado no precisa si es para defensa ribereña, costera, escollas o muros de contención o para obras hidráulicas que se refiere los servicios similares, por tal motivo, todos los componentes de la variación de mayores metrados no se ajustan a los servicios similares definidos en las bases integradas, adicionalmente, los montos consignados en los presupuestos en los folios 119 al 121 no son totalmente legibles y este colegiado no puede interpretar los montos o descripciones, por otra parte, no se encuentra disgregado los montos de gastos generales, utilidad e IGV, por lo que, al no encontrar más documentos en la oferta que acredite la experiencia del postor, no se tomara en cuenta la experiencia, motivo por el cual se **DESCALIFICA** la OFERTA.

2. El postor: **CONSORCIO BALNEARIO NORTE INTEGRADO POR (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.)**, en **segundo lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **DESCALIFICADA**, según detalle siguiente:

Visto los certificados de trabajo de folio 39, 41 al 45, las obras de defensa ribereña no han establecido que estas se hayan realizado en base de enrocado, conforme establece los requisitos de calificación de las bases integradas, por tal motivo, al no cumplir con los requerimientos mínimos para acreditar la experiencia del personal clave y no habiendo otros elementos de convicción en la oferta, se **DESCALIFICA** la OFERTA.

Visto los certificados de trabajo de folio 52, 55, 56 y 60, los certificados de trabajo consignan el cargo de Ingeniero o especialista Ambiental, cargo que no se ha establecido como





requerimiento mínimo teniendo en cuenta que el cargo solicitado es "especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista SSOMA", al no acreditar el cargo solicitado señalado en las bases integradas para el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y no habiendo otros elementos de convicción en la oferta, se DESCALIFICA la OFERTA.

3. El postor: **CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR** (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.), en **tercer lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es DESCALIFICADA, según detalle siguiente:

Visto los certificados de trabajo de folio 44 al 49, los certificados consignan la construcción de canales de riego, sin embargo, el requerimiento mínimo establece que las obras hidráulicas descritas como similares se realice mediante enrocado, en ese sentido, de la evaluación integral de la oferta no ha evidenciado más elementos de convicción, motivo por el cual se DESCALIFICA la OFERTA.

4. El postor: **CONSORCIO C & C INTEGRADO POR** (20601457831 CESAR'S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA), en **cuarto lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es DESCALIFICADA, según detalle siguiente:

Visto los certificados de trabajo de folio 65, 66, 68 y 69, las obras de defensa ribereña o muros de contención no han establecido que estas se hayan realizado en base de enrocado, conforme establece los requisitos de calificación de las bases integradas, por tal motivo, al no cumplir con los requerimientos mínimos para acreditar la experiencia del personal clave y no habiendo otros elementos de convicción en la oferta, se DESCALIFICA la OFERTA.

Visto los certificados de trabajo de folio 73, este consigna el cargo de Ingeniero de Seguridad y folio 74, como Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, cargo que no se ha establecido como requerimiento mínimo teniendo en cuenta que el cargo solicitado es "especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista SSOMA", al no acreditar el cargo solicitado señalado en las bases integradas para el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y no habiendo otros elementos de convicción en la oferta, se DESCALIFICA la OFERTA.

ITEM N° 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO BUENOS AIRES

1. El postor: **CONSORCIO BALNEARIO NORTE 2 INTEGRADO POR** (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.), en **primer lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es DESCALIFICADA, según detalle siguiente:

Con respecto a la experiencia del personal clave INGENIERO COORDINADOR DEL SERVICIO, vistos los certificados de trabajo de los folios 40 al 46, se observa que en 05 de 06 constancias de prestación de servicio (folios 40, 42, 44, 45 y 46), no precisan que si las labores realizadas que acreditan dichas constancias, se realizaron en base de enrocados o gavionería o mediante enrocado, conforme lo establece los requisitos de calificación de las bases integradas, cabe mencionar que la constancia presentada en el folio 41 y 43 es





la misma; en ese sentido, al haber acumulado 05 meses y 28 días de experiencia acreditada y de la evaluación integral de la oferta no ha evidenciado más elementos de convicción, motivo por el cual se DESCALIFICA la OFERTA.

Con respecto a la experiencia del personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, vistos los certificados de trabajo de los folios 53 al 61, se observa que en 06 de 07 constancias de prestación de servicio (folios 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61), no acredita la experiencia solicitada, toda vez que dicha experiencia fue adquirida como: Asistente en Asuntos Ambientales, Profesional de Obra, Asistente de Impacto Ambiental, Ingeniera Ambiental, Especialista de impacto Ambiental, por tal motivo, al no cumplir con los requerimientos mínimos para acreditar la experiencia del personal clave, al haber acumulado 02 meses y 15 días de experiencia acreditada y no habiendo otros elementos de convicción en la oferta, se DESCALIFICA la OFERTA.

2. El postor: **20603873425 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.**, en **segundo lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es DESCALIFICADA, según detalle siguiente:

Con respecto a la experiencia del personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, vistos los certificados de trabajo de los folios 82 al 85, se observa que, la constancias de prestación de servicios en folio 82, no acredita la experiencia de acuerdo a la experiencia solicitada, toda vez que dicha experiencia se realizó antes de que el profesional obtenga su colegiatura, los certificados de folios 83, 84, los certificados establece el cargo de ingeniero de seguridad cargo que no se ha establecido como requerimiento mínimo teniendo en cuenta que el cargo solicitado es "especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista SSOMA", solicitado en las bases integradas para el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y no habiendo otros elementos de convicción en la oferta, se DESCALIFICA la OFERTA.

Visto la oferta del postor en los folios 90 al 127, el contrato que tiene como objeto el "Servicio para la Rehabilitación de Plataforma de la Vía Afectada en el Sector Comprendido Entre el KM 724+250@ 724+345 de la Red Vial Nacional PE-3n del Tramo Puente Huarochiri - Chuquicara", como se puede evidenciar el objeto del contrato no corresponde a los servicios similares objeto del procedimiento de selección conforme se ha establecido en las bases integradas, asimismo, el postor presenta un presupuesto el cual resulta ilegible en varios componentes tanto en su descripción y montos y no se encuentra disgregado los montos de movilización, gastos generales, utilidad e IGTV, por lo mencionado este Colegiado no puede suponer o conllevar a algún criterio determinando montos o descripciones que no se encuentren debidamente acreditados, en consecuencia al no tener más elementos de convicción respecto a la acreditación de la experiencia del postor, no se contará con esta experiencia.

Asimismo, en la variación de mayores metrados y nuevas partidas por nueva ingeniería para el Perfilado y Refinamiento de Taludes, Enrocado, Muros de Concreto, Alcantarillado, Rellenos, Uñas de Concreto, Muros de Concreto, Cunetas, Concreto Lanzado en Gaviones, Pavimentos, Alcantarillado y Encauzamiento del Río, en este caso, los componentes mencionados como el enrocado no precisa si es para defensa ribereña, costera, escollas o muros de contención o para obras hidráulicas que se refiere los servicios similares, por tal motivo, todos los componentes de la variación de mayores metrados no se ajustan a los servicios similares definidos en las bases integradas, adicionalmente, los montos consignados en los presupuestos en los folios 119 al 121 no son totalmente legibles y este colegiado no puede interpretar los montos o descripciones, por otra parte, no se encuentra disgregado los montos de gastos generales, utilidad e IGTV, por lo que, al no encontrar más





documentos en la oferta que acredite la experiencia del postor, no se tomara en cuenta la experiencia, motivo por el cual se DESCALIFICA la OFERTA.

3. El postor: **CONSORCIO DEL NORTE INTEGRADO POR (20409211411 J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20603013540 DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)**, en **tercer lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es DESCALIFICADA, según detalle siguiente:

Con respecto a la experiencia del personal clave INGENIERO COORDINADOR DEL SERVICIO, vistos los certificados de trabajo de los folios 81 al 94, se observa que en 05 de 08 constancias de prestación de servicio (folios 84, 85, 91, 92-93, y 94), los cargos de asistente de residente, jefe de producción, ingeniero jefe de producción, asistente de residente de obra no cumple con acreditar el cargo o puesto requerido, asimismo, los servicios y/u obras hidráulicas, enrocado de concreto, obras de parques, explotación de cantera, no corresponden a los servicios iguales o similares establecidos en las bases y/o no precisa que si las labores realizadas que acreditan dichas constancias, se realizaron en base de enrocados, conforme lo establece los requisitos de calificación de las bases integradas, y de la evaluación integral de la oferta no se ha evidenciado más elementos de convicción, motivo por el cual se DESCALIFICA la OFERTA.

4. El postor: **CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)**, en **quinto lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es DESCALIFICADA, según detalle siguiente:

Con respecto a la experiencia del personal clave INGENIERO COORDINADOR DEL SERVICIO, vistos los certificados de trabajo de los folios del 49 al 44, se observa que las 06 constancias de prestación de servicio, sin bien acredita haber realizado labores como Supervisor en reservorios y canales, sin embargo no se ha precisado en dichos documentos la experiencia solicitada en las bases integradas en sus requisitos de calificación, el cual señala que la experiencia del personal clave verse sobre la conformación de defensa costera, defensas ribereñas, escollas, muros de contención a base de enrocados y obras hidráulicas (presas, canales) mediante enrocado; en ese sentido, de la evaluación integral de la oferta no ha evidenciado más elementos de convicción, motivo por el cual se DESCALIFICA la OFERTA.

5. El postor: **CONSORCIO BEACH INTEGRADO POR (20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20613018299 CONSTRUCTORA HRS ALEJO S.A.C.)**, en **sexto lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es DESCALIFICADA, según detalle siguiente:

Con respecto a la experiencia del personal clave INGENIERO COORDINADOR DEL SERVICIO, vistos los certificados de trabajo de los folios del 87 al 99, se observa que las 13 constancias de prestación de servicio, sin bien acredita haber realizado labores como Supervisor o Residente en sistemas de riego, bocatomas, reservorios y canales, sin embargo no se ha precisado en dichos documentos la experiencia solicitada en las bases integradas en sus requisitos de calificación, el cual señala que la experiencia del personal clave verse sobre la conformación de defensa costera, defensas ribereñas, escollas, muros de contención a base de enrocados y obras hidráulicas (presas, canales) mediante enrocado; en ese sentido, de la evaluación integral de la oferta no ha evidenciado más elementos de convicción, motivo por el cual se DESCALIFICA la OFERTA.





ITEM N° 3 SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

1. El postor: **EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L. – RUC: 20603873425**, en **primer lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **DESCALIFICADA**, según detalle siguiente:

Experiencia Del Personal Clave

Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01)

A Folio 88 de la oferta, para acreditar la experiencia del personal clave, presenta el certificado de trabajo en el cual señala que desempeñó el cargo de ingeniero ambiental, lo cual no cumple con lo requerido en las bases integradas, donde se requiere como experiencia mínima de dos (02) años como: especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista SSOMA, para proyectos u obras en general. Asimismo, señala la experiencia del Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo será contada a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura.

Experiencia del Postor

A folios 92 al 126, presenta Contrato de servicio para la rehabilitación de plataforma de la vía afectada en el sector comprendido entre el KM 724+250@724+345 de la Red Vial Nacional PE-3N del tramo Puente Huarochiri-Chuquicara, como se puede evidenciar el objeto del contrato versa sobre un servicio de rehabilitación, pero esta es en plataforma de vía, por lo que, no corresponde a los servicios similares objeto del procedimiento de selección conforme se ha establecido en las bases integradas, asimismo, el postor presenta un presupuesto el cual resulta ilegible en varios componentes tanto en su descripción y montos y no se encuentra disgregado los montos de movilización, gastos generales, utilidad e IGV; por lo mencionado, este Colegiado no puede suponer o conllevar a algún criterio determinando montos o descripciones que no se encuentren debidamente acreditados, en consecuencia al no tener más elementos de convicción respecto a la acreditación de la experiencia del postor, no se contará con esta experiencia.

Asimismo, en la variación de mayores metrados y nuevas partidas por nueva ingeniería para el Perfilado y Refinamiento de Taludes, Enrocado, Muros de Concreto, Alcantarillado, Rellenos, Uñas de Concreto, Muros de Concreto, Cunetas, Concreto Lanzado en Gaviones, Pavimentos, Alcantarillado y Encauzamiento del Rio, en este caso, los componentes mencionados como el enrocado no precisa si es para defensa ribereña, costera, escollas o muros de contención o para obras hidráulicas que se refiere los servicios similares, por tal motivo, todos los componentes de la variación de mayores metrados no se ajustan a los servicios similares definidos en las bases integradas, adicionalmente, los montos consignados en los presupuestos en los folios 119 al 121 no son totalmente legibles y este colegiado no puede interpretar los montos o descripciones, por otra parte, no se encuentra disgregado los montos de gastos generales, utilidad e IGV, por lo que, al no encontrar más documentos en la oferta que acredite la experiencia del postor, no se tomara en cuenta la experiencia, motivo por el cual se DESCALIFICA la OFERTA.

2. El postor: **CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)**, en **segundo lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación





presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **DESCALIFICADA**, según detalle siguiente:

Experiencia Del Personal Clave

Ingeniero Coordinador del Servicio (01)

A folios 44, 45, 46, 47 y 48, para acreditar la experiencia del personal clave, presenta constancias de trabajo como Supervisor de obra en la construcción de reservorio y canales; sin embargo, en las bases integradas en sus requisitos de calificación, requiere que la experiencia del personal clave verse sobre la conformación de defensa costera, defensas ribereñas, escollas, muros de contención a base de enrocados y obras hidráulicas (presas, canales) mediante enrocado, lo cual no ha sido precisado en los documentos presentado. Por lo que, al no cumplir con los requerimientos mínimos para acreditar la experiencia del personal clave se DESCALIFICA la oferta.

3. El postor: **CONSORCIO DEL NORTE INTEGRADO POR (20409211411 J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20603013540 DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)**, en **tercer lugar** de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **DESCALIFICADA**, según detalle siguiente:

Experiencia Del Personal Clave

Ingeniero Coordinador del Servicio (01)

A folios 85, presenta la constancia de servicios profesionales como ingeniero residente de una obra de creación de defensa ribereña; a folio 95 presenta constancia de servicios profesionales en calidad de jefe de supervisión en la descolmatación del cauce del río, el cual no se ha considerado como servicio igual o similar al objeto de la convocatoria; en el folio 98 al 99 presenta certificado de trabajo como Inspector de obra, tales como: sistema utilización en media tensión, instalación de cerco perimétrico, descolmatación del cauce del río, acondicionamiento de infraestructura, Construcción de sala, Mantenimiento de defensa ribereña, mantenimiento de uña antisocavante del dique de defensa ribereña, mejoramiento de protección y drenaje pluvial; a folio 102, presenta el certificado de trabajo como inspector de obra en la construcción de encauzamiento de quebradas; a folio 109 presenta la constancia de trabajo como ingeniero residente en el encauzamiento y descolmatación de una quebrada; los cuales no se ha considerado como servicio igual o similar al objeto de la convocatoria, debido a que, las bases integradas, solicitan experiencia del personal clave en conformación de defensa costera, defensas ribereñas, escollas, muros de contención a base de enrocados y obras hidráulicas mediante enrocado, lo cual no ha sido precisado en los documentos presentado.

Por último, a folios 103, 104, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118, presenta constancias y/o certificados de trabajo como proyectista de obra, supervisor de obra, ingeniero residente, inspector de obra y residente de obra, en distintas obras, los cuales no han sido considerados como parte de la experiencia del personal clave, debido a que, su incorporación como ingeniero civil en el colegio de ingenieros del Perú fue el 19 de mayo del 2008, ello, teniendo en cuenta que las bases integradas señalan que: La experiencia del Ingeniero Coordinador del Servicio será contada a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura, además que se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Por lo que, al no cumplir con los requerimientos mínimos para acreditar la experiencia del personal clave se DESCALIFICA la oferta.





4. El postor: **CONSORCIO DEL SUR INTEGRADO POR (20534393220 MCV CONSTRUCTORA SAC - 20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EMANUEL & LUCIANO SAC)**, en **cuarto lugar**, de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **DESCALIFICADA**, según detalle siguiente:

Experiencia Del Personal Clave

Ingeniero Coordinador del Servicio (01)

A folios 115, para acreditar la experiencia de personal clave presenta la conformidad del servicio como jefe de la unidad de desarrollo urbano y obras en la construcción de represa y canal; a folios 119 presenta la constancia de conformidad de servicios como supervisor de la obra rehabilitación del servicio de agua para riego; a folios 128 presenta constancia de servicios como supervisor en la obra creación de un puente, a folios 135 presenta el certificado de trabajo como ingeniero residente en la obra Renovación de puente. Por tal motivo no se considera como experiencia para el personal clave, toda vez que, no se ha considerado como servicio igual o similar al objeto de la convocatoria, debido a que, las bases integradas solicitan experiencia del personal clave en conformación de defensa costera, defensas ribereñas, escollas, muros de contención a base de enrocados y obras hidráulicas mediante enrocado. Por lo que, al no cumplir con los requerimientos mínimos para acreditar la experiencia del personal clave se **DESCALIFICA** la oferta.

5. El postor: **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L – RUC: 20154727826**, en **quinto lugar**, de orden de prelación, de la calificación de la documentación presentada por el postor se puede indicar que no cumple con todos los requisitos de calificación por lo que su oferta es **DESCALIFICADA**, según detalle siguiente:

Experiencia Del Personal Clave

Ingeniero Coordinador del Servicio (01)

A folios 66 al 70 para acreditar la experiencia de personal clave presenta constancias y certificados, para acreditar que se ha desempeñado como jefe de supervisión e ingeniero residente, en las obras de: Mejoramiento del sistema de captación de agua para riego, mejoramiento del canal victoria, mejoramiento del sistema de riego raquina, mejoramiento del sistema de riego naranjos y mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego. Por lo que, no se ha considerado como servicio igual o similar al objeto de la convocatoria, debido a que, las bases integradas solicitan experiencia similar del personal clave en conformación de defensa costera, defensas ribereñas, escollas, muros de contención a base de enrocados y obras hidráulicas mediante enrocado. Por lo que, al no cumplir con los requerimientos mínimos para acreditar la experiencia del personal clave se **DESCALIFICA** la oferta.

Para tal caso, se adjunta el Anexo N° 3.

Cabe señalar que las postergaciones realizadas a la evaluación de las ofertas se han producido en atención a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la LCE, considerando la solicitud de subsanación venció el 11 de julio de 2025, con la información recibida se continuo con la evaluación conforme establece el artículo 43.3 del Reglamento de la LCE y se concluirá el 14 de julio de 2025.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Comité de
Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDOS

Teniendo a la vista los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, empleando los criterios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en concordancia con lo establecido en el numeral 65.1 de artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala:

"(...) 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas (...)"

En ese sentido, el Comité de Selección ha determinado que no se cuenta con ofertas validas en el Procedimiento de Selección. En consecuencia, se **DECLARA DESIERTO** la Adjudicación Simplificada N° 014-2025-MTC/10 derivada del Concurso Público N° 016-2024-MTC/10 cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)**, para los ítems 1 – 2 – 3.

Finalmente, conocido los resultados, los miembros del Comité de Selección suscriben la presente acta en señal de conformidad, así mismo para conocimiento será publicada en la plataforma del SEACE y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión.

JUAN ELEUTERIO RIOS GONZALES
Primer Miembro Titular

GIULIANO SAUL CRUZ PACHECO
Presidente Suplente

GLORIA DIGNA CASALLO MORATILLO
Segundo Miembro Titular



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



ANEXO N° 01
CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-MTC/10 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 016-2024-MTC/10
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)
ITEM N° 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE HUANCHACO

N°	POSTORES	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA							RESULTADO ADMITIDO / NO ADMITIDO
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (...). (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio (...). (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	
1	CONSORCIO C & C INTEGRADO POR (20601457831 CESAR'S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	CUMPLE folio 4	CUMPLE folio 8- 13 folio 14-17	CUMPLE folio 20	CUMPLE folio 22	CUMPLE folio 24	CUMPLE folio 26-29	CUMPLE folio 31 al 32	ADMITIDO
2	CONSORCIO TRUJILLO INTEGRADO POR (20536044559 IC ARIES SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20610777075 TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	CUMPLE folio 2	CUMPLE folio 3-7 folio 13-17	CUMPLE folio 22	CUMPLE folio 23	CUMPLE folio 24	NO CUMPLE folio 25-26	CUMPLE folio 27-28	NO ADMITIDO
3	CONSORCIO SOLIN INTEGRADO POR (20571340209 MY Y PM CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L. - 20601380588 CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.)	CUMPLE folio 8	CUMPLE folio 9 al 11 folio 15 al 21	CUMPLE folio 27	CUMPLE folio 29	CUMPLE folio 31	CUMPLE folio 33-34	NO CUMPLE folio 36-37	NO ADMITIDO
4	CONSORCIO S G INTEGRADO POR (20445549411 SALAZAR Y GALLO CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C. - 20533983163 CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTA ANA S.R.L.)	CUMPLE folio 284	CUMPLE folio 273-278 folio 267-271	CUMPLE folio 263	CUMPLE folio 262	CUMPLE 258	NO CUMPLE folio 252-254	NO CUMPLE folio 243-244	NO ADMITIDO
5	CONSORCIO BALNEARIO NORTE INTEGRADO POR (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.)	CUMPLE folio 5	CUMPLE folio 8-11 folio 14-16 folio 19-22	CUMPLE folio 25	CUMPLE folio 27	CUMPLE folio 29	CUMPLE folio 31-32	CUMPLE folio 34	ADMITIDO
6	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)	CUMPLE folio 92-93	CUMPLE folio 86-89 Folio 80-82	CUMPLE folio 77	CUMPLE folio 75	CUMPLE folio 73	CUMPLE Folio 73	CUMPLE folio 68	ADMITIDO
7	20603873426 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	CUMPLE folio 5	CUMPLE folio 9-12	CUMPLE folio 15	CUMPLE folio 17	CUMPLE folio 19	NO CORRESPONDE	CUMPLE folio 23-24	ADMITIDO

**ANEXO N° 01
CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-MTC/10 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 016-2024-MTC/10
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)**

ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO BUENOS AIRES

N°	POSTORES	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA							RESULTADO ADMITIDO / NO ADMITIDO
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (...). (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio (...). (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	
1	CONSORCIO TRUJILLO INTEGRADO POR (20536044569 IC ARIES SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20610777075 TERRA PROYECTOS ING. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA)	CUMPLE folio 01	CUMPLE folio 3 al 7 folio 13 al 17	CUMPLE folio 22	CUMPLE folio 23	CUMPLE folio 24	CUMPLE	CUMPLE folio 27-28	ADMITIDO
2	CONSORCIO SOLIN INTEGRADO POR (20571340209 MY Y PM CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L. - 20601380588 CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.)	CUMPLE folio 5	CUMPLE folio 9 al 11 folio 15 al 21	CUMPLE folio 27	CUMPLE folio 29	CUMPLE folio 31	CUMPLE folio 33-34	NO CUMPLE folio 36	NO ADMITIDO
3	CONSORCIO S G INTEGRADO POR (20445549411 SALAZAR Y GALLO CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C. - 20533983163 CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTA ANA S.R.L.)	CUMPLE folio 283	CUMPLE folio 278 al 273 folio 271 al 267	CUMPLE folio 264	CUMPLE folio 261	CUMPLE folio 257	NO CUMPLE folio 251 al 249	CUMPLE folio 242 - 241	NO ADMITIDO
4	CONSORCIO BALNEARIO NORTE 2 INTEGRADO POR (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.)	CUMPLE PAG 5	CUMPLE Pag de 8 al 11 Pag de 14 al 16 Pag de 19 al 22	CUMPLE pag 25	CUMPLE pag 27	CUMPLE folio 29	CUMPLE pag 31 al 32	CUMPLE pag 34	ADMITIDO
5	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)	CUMPLE folio 93	CUMPLE folio 89 al 86 folio 82 al 80	CUMPLE folio 77	CUMPLE folio 75	CUMPLE folio 73	CUMPLE pag 31 al 32	CUMPLE pag 34	ADMITIDO
6	20603873425 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	CUMPLE folio 5	CUMPLE folio 09 AL 12	CUMPLE folio 15	CUMPLE folio 17	CUMPLE folio 20	NO APLICA	CUMPLE pag 34	ADMITIDO
7	CONSORCIO DEL NORTE INTEGRADO POR (20409211411 J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20603013540 DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	CUMPLE Pag 8.	CUMPLE folio 11 al 15 folio 18 al 20	CUMPLE PAG 24	CUMPLE PAG 26	CUMPLE PAG 28	CUMPLE pag 31 al 32	CUMPLE pag 34	ADMITIDO
8	CONSORCIO BEACH INTEGRADO POR (204946886369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20613018299 CONSTRUCTORA HRS ALEJO S.A.C.)	CUMPLE folio 003	CUMPLE folio 005 al 010 folio 015 al 018	CUMPLE folio 24	CUMPLE folio 26	CUMPLE folio 28	CUMPLE folio 28 al 31	CUMPLE folio 33	ADMITIDO
9	CONSORCIO PROTECCION OFRC INTEGRADO POR (20608765094 OFRC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20568071876 JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	CUMPLE folio 004	CUMPLE folio 009 al 015 folio 019 al 021	CUMPLE folio 24	CUMPLE folio 26	CUMPLE folio 28	CUMPLE pag 31 al 32	NO CUMPLE folio 32	NO ADMITIDO

ANEXO N° 2

CUADRO EVALUACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-MTC/10 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 016-2024-MTC/10
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE HUANCHACO,
BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
A.	PRECIO	
Se acreditará mediante el registro en el SEACE.		100.00
EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO

ÍTEM N° 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE HUANCHACO

N°	POSTOR	Monto Total Ofertado (S/.)	Puntaje	Orden de Prelación
1	20603873425 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	S/ 1,397,798.19	100.00	1
2	CONSORCIO BALNEARIO NORTE INTEGRADO POR (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.)	S/ 1,424,487.66	98.13	2
3	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)	S/ 1,498,728.54	93.27	3
4	CONSORCIO C & C INTEGRADO POR (20601457831 CESAR'S INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/ 1,578,700.10	88.54	4

ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO BUENOS AIRES

N°	POSTOR	Monto Total Ofertado (S/.)	Puntaje	Orden de Prelación
1	CONSORCIO BALNEARIO NORTE 2 INTEGRADO POR (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.)	S/ 1,765,075.94	100.00	1
2	20603873425 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	S/ 1,779,974.36	99.16	2
3	CONSORCIO DEL NORTE INTEGRADO POR (20409211411 J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20603013540 DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	S/ 1,833,530.98	96.27	3
4	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)	S/ 1,897,683.56	93.01	4
5	CONSORCIO BEACH INTEGRADO POR (20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20613018299 CONSTRUCTORA HRS ALEJO S.A.C.)	S/ 2,000,000.00	88.25	5

ÍTEM N° 03 - SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

N°	POSTOR	Monto Total Ofertado (S/.)	Puntaje	Orden de Prelación
1	20603873425 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	S/ 3,795,640.89	100.00	1
2	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)	S/ 3,801,438.90	99.85	2
3	CONSORCIO DEL NORTE INTEGRADO POR (20409211411 J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20603013540 DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	S/ 3,949,497.58	96.10	3
4	CONSORCIO DEL SUR INTEGRADO POR (20534393220 MCV CONSTRUCTORA S.A.C. - 20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/ 4,001,546.70	94.85	4
5	20154727826 CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.	S/ 4,300,000.00	88.27	5

ANEXO Nº 3
CUADRO CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-MTC/10 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 016-2024-MTC/10
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM N° 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE HUANCHACO				
DESCRIPCION DE CALIFICACION	ORDEN DE PRELACION: 1º	ORDEN DE PRELACION: 2º	ORDEN DE PRELACION: 3º	ORDEN DE PRELACION: 4º
		20603873425 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	CONSORCIO BALNEARIO NORTE INTEGRADO POR (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.)	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL				
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				
1. Rodillo liso vibratorio autopropulsado 10-12ton	CUMPLE FOLIO 29-30	CUMPLE Folios 35	CUMPLE Folios 62	CUMPLE Folios 35
1. Cargador sobre llantas de 4 yd3	CUMPLE FOLIO 29-30	CUMPLE Folios 35	CUMPLE Folios 62	CUMPLE Folios 51
1. Excavadora sobre orugas 1.1-2.75 y3	CUMPLE FOLIO 29-30	CUMPLE Folios 35	CUMPLE Folios 62	CUMPLE Folios 35
1. Tractor sobre orugas 190-240 cv	CUMPLE FOLIO 29-30	CUMPLE Folios 35	CUMPLE Folios 62	CUMPLE Folios 55
1. Motoniveladora 145-150 hp	CUMPLE FOLIO 29-30	CUMPLE Folios 35	CUMPLE Folios 62	CUMPLE Folios 35
3. Camión volquete de 15 m3 El CONTRATISTA deberá contar, como mínimo, con los equipos especificados, los cuales deberán cumplir con la capacidad y potencia mínima requerida. Sin embargo, podrá proponer maquinaria con mayor capacidad o potencia, siempre que estas superen los valores mínimos establecidos y no generen dificultades operativas ni afecten la fluidez del tránsito en la zona de trabajo. Acreditación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	CUMPLE FOLIO 29-30	CUMPLE Folios 35	CUMPLE Folios 62	CUMPLE Folios 35
FORMACIÓN ACADEMICA				
Ingeniero Coordinador del Servicio (01) Requisitos: Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Hidráulico	FOLIO 33-34 MARIBEL CHOQUE MAMANI INGENIERO CIVIL COLEGIATURA 19/01/2022	FOLIO 37-38 HUGO ALEJANDRO SUAREZ SOLDEVILLA INGENIERO CIVIL COLEGIATURA 11/02/2002	FOLIO 57-58 JOSE ORLANDO BUENO PONCE INGENIERO CIVIL COLEGIATURA 15/10/2013	FOLIO 59 DANIEL ANGEL CAHUANA FLORES INGENIERO CIVIL COLEGIATURA 22/01/1992
Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01) Requisitos: Título Profesional en Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil	FOLIO 41-42 NICANOS VASQUEZ ACUÑA INGENIERO AMBIENTAL COLEGIATURA 16/06/2014	FOLIO 46-50 TAHIA ANAIS GONZALEZ LAVALLE INGENIERO FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE COLEGIATURA 16/07/2019	FOLIO 53-54 DAVID SALOMON AGURTO COLINA INGENIERO FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE COLEGIATURA 12/10/2015	FOLIO 61 DANIEL CHRISTIAN CAHUANA HUAYANCA INGENIERO CIVIL COLEGIATURA 16/07/2019
B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
Ingeniero Coordinador del Servicio (01) Requisitos: Con experiencia mínima de tres (03) años como: Jefe de obra y/o responsable de obra y/o residente de obras y/o supervisor de obra y/o jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o supervisor de servicio, en trabajos de: • Conformación de defensa costera a base de enrocados o gavionería • Conformación de defensa ribereñas a base de enrocados o gavionería • Conformación de escolleras a base de enrocado • Muros de contención a base de enrocado o gavionería • Construcción de obras hidráulicas tales como presas, canales, bocatomas, vertederos mediante enrocado	CUMPLE FOLIO 53-57	NO CUMPLE FOLIO 39-45	NO CUMPLE FOLIO 44-49	NO CUMPLE FOLIO 65-71

<p>Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01) Requisitos: Experiencia mínima de dos (02) años como: especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista SSOMA, para proyectos u obras en general.</p> <p>La experiencia del Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo será contada a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>CUMPLE FOLIO 72-76</p>	<p>NO CUMPLE FOLIO 52-60</p>	<p>CUMPLE FOLIO 42</p>	<p>NO CUMPLE FOLIO 65-71</p>
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'800.000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios y/o obras de: ejecución y/o instalación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o conformación de: • Defensa costera a base de enrocados o gavionería • Defensas ribereñas a base de enrocados o gavionería • Conformación de escolleras a base de enrocado • Muros de contención a base de enrocado o gavionería • Obras hidráulicas tales como presas, canales, bocatomas, vertederos mediante enrocado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>NO CUMPLE 92-126</p>	<p>CUMPLE FOLIO 62-82</p>	<p>NO CUMPLE FOLIO 1-36</p>	<p>CUMPLE 56-67</p>
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA

ANEXO Nº 3
CUADRO CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-MTC/10 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 016-2024-MTC/10CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ÍTEM N° 02 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE BUENOS AIRES

DESCRIPCION DE CALIFICACION	ORDEN DE PRELACION: 1º	ORDEN DE PRELACION: 2º	ORDEN DE PRELACION: 3º	ORDEN DE PRELACION: 5º	ORDEN DE PRELACION: 6º
	CONSORCIO BALNEARIO NORTE 2 INTEGRADO POR (20602328717 TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. - 20266458089 ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES SA - 20612015172 INFINITY CONSTRUCTION S.A.C.)	20603873425 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	CONSORCIO DEL NORTE INTEGRADO POR (20409211411 J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20603013540 DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)	CONSORCIO BEACH INTEGRADO POR (20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 20613018299 CONSTRUCTORA HRS ALEJO S.A.C.)
A. CAPACIDAD LEGAL					
REHABILITACIÓN	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
B.1 EQUIPAMIENTO ESTATEGICO					
* 01 - Rodillo liso vibratorio autopropulsado 10-12 ton	CUMPLE PAG 35-36	CUMPLE PAG 29-30	CUMPLE PAG 49	CUMPLE PAG 62	CUMPLE PAG 122
* 01 - Cargador de llantas de 3 yd3					
* 01 - Excavadora de orugas 1.1-2 y 3					
* 01 - Tractor sobre orugas 190-240 hp					
* 01 - Motoniveladora 145-150 hp					
* 04 - Camión volquete de 15 m3					
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE					
B.3.1 FORMACION ACADEMICA					
Ingeniero Coordinador del Servicio (01) Ingeniero Civil o Ingeniero Mecanico de Fluidos o Ingeniero Hidraulicos	CUMPLE PAG 38	CUMPLE PAG 36	CUMPLE PAG 76	CUMPLE PAG 58	CUMPLE PAG 80
Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01) Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil	CUMPLE folio 50	CUMPLE PAG 44	CUMPLE PAG 98	CUMPLE PAG 54	CUMPLE PAG 104
B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
Ingeniero Coordinador del Servicio (01) 03 años como: Jefe de obra y/o responsable de obra y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de servicios y/o supervisor de servicios, en trabajos de: <ul style="list-style-type: none"> Conformación de defensa costera a base de enrocados o gavionería Conformación de defensa ribereñas a base de enrocados o gavionería Conformación de escolleras a base de enrocado Muros de contención a base de enrocado o gavionería Construcción de obras hidráulicas tales como presas, canales, bocatomas, vertederos mediante enrocado Experiencia a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura.	NO CUMPLE PAG 40 al 46	CUMPLE PAG del 60 al 65	NO CUMPLE Folio 81-94	NO CUMPLE folio 49 - 44	NO CUMPLE folio 87 - 99
Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01) 02 años como: especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista SSOMA, para proyectos u obras en general. Experiencia a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura.	NO CUMPLE Folio 53-61	NO CUMPLE PAG del 82 al 85	CUMPLE pag 102 al 112	CUMPLE folio 42	CUMPLE folio 113 - 120
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI 2,800,000.00 , por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios y/o obras de: ejecución y/o instalación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o conformación de: <ul style="list-style-type: none"> Defensa costera a base de enrocados o gavionería Defensas ribereñas a base de enrocados o gavionería Conformación de escolleras a base de enrocado Muros de contención a base de enrocado o gavionería Obras hidráulicas tales como presas, canales, bocatomas, vertederos mediante enrocado. 	CUMPLE Folio 77 al 80	NO CUMPLE Folio 92-110	CUMPLE PAG 123 - 247	CUMPLE PAG 36 - 001	CUMPLE PAG 037 - 072
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA

**ANEXO N° 3
CUADRO CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2025-MTC/10 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 016-2024-MTC/10
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE ENROCADO PARA LOS BALNEARIOS DE HUANCHACO, BUENOS AIRES Y LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)

1

**ITEM N° 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE HUANCHACO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**ITEM N° 3 SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ENROCADO PARA EL BALNEARIO DE LAS DELICIAS (SECTOR TAQUILA)
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

DESCRIPCION DE CALIFICACION	ORDEN DE PRELACION: 1º	ORDEN DE PRELACION: 2º	ORDEN DE PRELACION: 3º	ORDEN DE PRELACION: 4º	ORDEN DE PRELACION: 5º
	20603873425 EA CONTRATISTAS GENERALES & CIA. E.I.R.L.	CONSORCIO CONSTRUYE TAQUILA INTEGRADO POR (20378395152 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A - 20607144088 INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.)	CONSORCIO DEL NORTE INTEGRADO POR (20409211411 J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 20603013540 DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	CONSORCIO DEL SUR INTEGRADO POR (20534393220 MCV CONSTRUCTORA S.A.C. - 20494686369 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	20154727826 CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL					
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO					
1. Rodillo liso vibratorio autopropulsado10-12ton	CUMPLE Folio 29-30	CUMPLE Folio 62	CUMPLE Folio 37 - 39 Folio 51	CUMPLE FOLIO 39 - 42	CUMPLE FOLIO 29-31
1. Cargador sobre llantas de 4 yd3	CUMPLE Folio 29-30	CUMPLE Folio 62	CUMPLE Folio 35, 40 - 43 Folio 51	CUMPLE FOLIO 39, 43 - 48	CUMPLE FOLIO 29, 32-33
1. Excavadora sobre orugas 1.1-2.75 y3	CUMPLE Folio 29-30	CUMPLE Folio 62	CUMPLE Folio 35, 44 - 45 Folio 51	CUMPLE FOLIO 39, 49 - 69	CUMPLE FOLIO 29, 36 - 35
1. Tractor sobre orugas 190-240 cv	CUMPLE Folio 29-30	CUMPLE Folio 62	CUMPLE Folio 51	CUMPLE FOLIO 77 - 89	CUMPLE FOLIO 29, 36-37
1. Motoniveladora 145-150 hp	CUMPLE Folio 29-30	CUMPLE Folio 62	CUMPLE Folio 51	CUMPLE FOLIO 74, 83 - 89	CUMPLE FOLIO 29, 38
4. Camión volquete de 15 m3 El CONTRATISTA deberá contar, como mínimo, con los equipos especificados, los cuales deberán cumplir con la capacidad y potencia mínima requerida. Sin embargo, podrá proponer maquinaria con mayor capacidad o potencia, siempre que estas superen los valores mínimos establecidos y no generen dificultades operativas ni afecten la fluidez del tránsito en la zona de trabajo. Acreditación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	CUMPLE Folio 29-30	CUMPLE Folio 62	CUMPLE Folio 37, 46-50 Folio 51	CUMPLE 1- FOLIO 90 - 91 1 - FOLIO 74 - 76 2 - FOLIO 39, 70 - 73	CUMPLE FOLIO 39 - 47
FORMACIÓN ACADÉMICA					
Ingeniero Coordinador del Servicio (01) Requisitos: Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Hidráulico	CUMPLE Folio 38 - 39	CUMPLE Folio 58	CUMPLE Folio 80-82	CUMPLE FOLIO 97-99	CUMPLE FOLIO 55 - 56
Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01) Requisitos: Título Profesional en Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental.	CUMPLE Folio 47	CUMPLE 53-54	NO CUMPLE FOLIO 85-86	CUMPLE FOLIO 103 - 106	CUMPLE FOLIO 58 - 60
B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
Ingeniero Coordinador del Servicio (01) Requisitos: Con experiencia mínima de tres (03) años como: Jefe de obra y/o responsable de obra y/o residente de obras y/o supervisor de obra y/o jefe de servicio y/o responsable de servicio y/o supervisor de servicio, en trabajos de: • Conformación de defensa costera a base de enrocados o gavionería • Conformación de defensa ribereñas a base de enrocados o gavionería • Conformación de escolterías a base de enrocado • Muros de contención a base de enrocado o gavionería • Construcción de obras hidráulicas tales como presas, canales, bocatomas, vertederos mediante enrocado Experiencia del Ingeniero Coordinador del Servicio será contada a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura.	CUMPLE Folio 66 - 69	NO CUMPLE Folio 44 - 49	NO CUMPLE Folio 85 -118	NO CUMPLE FOLIO 109 - 136	NO CUMPLE FOLIO 66-70
Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01) Requisitos: Experiencia mínima de dos (02) años como: especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista SSOMA, para proyectos u obras en general. La experiencia del Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo será contada a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	NO CUMPLE Folio 88	CUMPLE 42	CUMPLE 135 y 138	CUMPLE FOLIO 140 - 150	CUMPLE 75-79
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					

<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'800,000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios y/o obras de: ejecución y/o instalación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o conformación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Defensa costera a base de enrocados o gavionería • Defensas ribereñas a base de enrocados o gavionería • Conformación de escolleras a base de enrocado • Muros de contención a base de enrocado o gavionería • Obras hidráulicas tales como presas, canales, bocatomas, vertederos mediante enrocado. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p style="color: red; text-align: center;">NO CUMPLE Folio 92 - 126</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE Folio 1 - 36</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE Folio 158 - 189</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE Folio 153 - 167</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE 56-67</p>
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA